



FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1283889E

## LA/EL SECRETARIA/O DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA.

**CERTIFICA:** Que en el acta-borrador de la sesión ordinaria que celebró el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura el día 12 de abril de 2024, aparece, entre otros, el siguiente acuerdo:

### 9.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES:

- **RESTAURACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL LEONESA, AÑO 2024 ([EXPEDIENTE SEGEX 1283889E](#)).**

Se presenta al Consejo Rector la propuesta del Sr. vicepresidente del ILC, relativa a la aprobación de las bases y convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a *Restauración de Arquitectura Tradicional Leonesa, año 2024*.

Manifiesta el vicepresidente que se limitan las tipologías subvencionables para evitar proyectos innecesarios, centrándose este año en palomares, hórreos, bodegas excavadas en terrenos arcillosos o “cuevas” que no se encuentren bajo edificios (solo propuestas de restauración de fachadas y reposición de lomos, canales y ventanos o zarceras), molinos, batanes, fraguas, etc., movidos por fuerza hidráulica, construcciones tradicionales pastoriles con cubierta vegetal y hornos comunales.

Obra en el expediente informe de la jefa de la Unidad administrativa de fecha 29 de febrero de 2024, emitido en cumplimiento de lo previsto en los artículos 172 y 175 del ROF, en el que, entre otros extremos, se hace referencia a los informes emitidos por la Junta de Castilla y León respecto a las competencias de las entidades locales para la protección de su patrimonio cultural.



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AARX U3WJ XUXN X2PX

**Certificado punto 9 (Bases Arquitectura Tradicional 24) CR 12-04-2024 - SEFYCU 4942661**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>



FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1283889E



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

Interviene el interventor general para manifestar que, en las bases se fija como plazo límite para la justificación el 15 de diciembre de 2024, lo que hace prácticamente imposible que se puedan cobrar las subvenciones en el año, y ello comporta que el cambio de ejercicio retrase su abono durante varios meses; por lo que sugiere que se establezca un plazo de justificación ya dentro del ejercicio de 2025, lo que facilitaría su cobro.

Interviene el Sr.Valcarce Díez, para expresar que a veces el importe de la subvención es exiguo y no facilita que se puedan ejecutar las obras, pues como es sabido, su coste es elevado, máxime si tenemos en cuenta el encarecimiento continuo de los materiales.

Respecto a los plazos, el Sr. Dorado Cañón manifiesta que le parece imposible que las obras se puedan ejecutar en el plazo que fijan las bases, habida cuenta de que algunas de las subvenciones se destinarán a financiar obras de restauración de molinos, batanes, fraguas, etc., movidos por fuerza hidráulica, lo que exigirá informe de la Confederación Hidrográfica que, como es sabido, siempre se retrasa.

En el mismo sentido se manifiestan las diputadas Sras. Arias González y López Arias, que proponen la modificación, no solo del plazo de justificación, sino también de ejecución, que se podría fijar en el día 31 de mayo de 2025 para posibilitar la realización de las obras.

El Sr. presidente, al hilo de lo indicado respecto a la escasa cuantía de las subvenciones, que a veces no permiten ejecutar las obras, vistos los datos que arroja la liquidación del presupuesto, indicativos de la existencia de remanentes, propone que se aumente el crédito destinado a la convocatoria hasta 300.000,00 euros.

El vicepresidente, indica que habrá de modificarse también el reparto estimado del crédito en las tres aplicaciones presupuestarias señaladas en la convocatoria.

2



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AARX U3WJ XUXN X2PX

Certificado punto 9 (Bases Arquitectura Tradicional 24) CR 12-04-2024 - SEFYCU 4942661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 2 de 49



FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1283889E



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

Cierra el debate el Sr. presidente, proponiendo que se apruebe la convocatoria introduciendo las siguientes modificaciones:

- Elevar a 15.000,00 euros el importe máximo de la subvención a otorgar.
- Modificar el importe del crédito destinado a la convocatoria elevándolo a 300.000,00 euros.
- Fijar como plazo de ejecución de las actuaciones el 31 de mayo de 2025 y el de justificación el 30 de junio de 2025.

Visto el informe de fiscalización de 9 de abril de 2024 en el que se aduce:

*«Por cuanto antecede, se fiscaliza con REPARO el expediente relativo a las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la RESTAURACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL LEONESA, AÑO 2024, con una dotación económica de 200.000 € en esta fase del procedimiento, motivado en la inexistencia de crédito en el presupuesto de gastos del ILC de 2024 para afrontar el gasto que comporta esta convocatoria.*

*En cuanto a los efectos de este reparo, dado que nos encontramos en la fase de aprobación del gasto, debe tenerse en cuenta la nota aclaratoria emitida por la IGAE, el 15 de abril de 2019, por la que se resuelve la contradicción existente entre el art. 216 del TRLRHL -que únicamente atribuye efecto suspensivo al reparo cuando afecte a "la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos"- y el art. 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -que extiende los efectos suspensivos del reparo a esta fase de aprobación del gasto- en el sentido de concluir que "la redacción del artículo 216 del TRLRHL no excluye la fase de la aprobación del gasto de la posibilidad de un reparo suspensivo*

3



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AARX U3WJ XUXN X2PX

Certificado punto 9 (Bases Arquitectura Tradicional 24) CR 12-04-2024 - SEFYCU 4942661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 3 de 49



FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

*cuando el interventor detecte un incumplimiento. Lo que hace es limitar o acotar los casos en los que el reparo será suspensivo en las fases de disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos", por lo que habrá de ser el interventor quien, con su experiencia en el ejercicio de la función de régimen de control interno, evalúe los efectos suspensivos del reparo en la fase de aprobación del gasto.*

*Así las cosas, tomando en consideración las principales magnitudes determinadas con motivo de la confección de los estados demostrativos de la liquidación del presupuesto del ILC del ejercicio 2023 –en concreto, el resultado presupuestario de superávit y el Remanente de Tesorería para gastos generales de carácter positivo, siendo este último un recurso financiero que puede servir, entre otras cuestiones, para financiar modificaciones presupuestarias, como la de suplemento de crédito precisa para poder resolver esta convocatoria– se pueden atribuir efectos no suspensivos al reparo.*

*No obstante lo anterior, ha de tenerse en cuenta que no podrá llegarse a la fase D de disposición del gasto, coincidente con el acto administrativo de resolución de la convocatoria, hasta tanto no se dote la convocatoria con el crédito necesario, so pena de incurrir en causa de nulidad de pleno derecho, por comprometer gastos sin consignación presupuestaria suficiente, conforme a lo dispuesto en los arts. 173.5 y 216 del citado texto legal.*

*En concordancia con cuanto ha quedado expuesto, se incluye en la Base Tercera de las reguladoras de la convocatoria, la condición suspensiva siguiente:*

**“BASE TERCERA.- FINANCIACIÓN.-** La resolución de la convocatoria, por importe de 200.000,00 €, quedará condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto del ILC para el ejercicio de 2024 (613 33659 76200, 613 33659 78200, 613 33659 76800).”

*Por último, como OBSERVACIÓN al procedimiento, se establece en la base décima, como plazo de presentación de la*



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024





FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

*justificación de estas subvenciones, el 15 de diciembre de 2024, lo que va a comportar, dada la proximidad de esta fecha con el cierre del ejercicio económico correspondiente, que el abono de la subvención se retrase hasta el primer trimestre del ejercicio siguiente.»*

El Sr. interventor, manifiesta que no advierte óbice alguno para aprobar la convocatoria con las modificaciones propuestas, habida cuenta, que su informe es negativo respecto a la existencia de financiación en cualquier caso, y por mor de la ampliación de la cuantía de las subvenciones no precisa de nueva emisión, sin perjuicio, de que se evacúe otro informe cuando se proponga la concesión por tratarse de un gasto plurianual al extenderse la ejecución al año 2025.

Los miembros del Consejo Rector por unanimidad

### ACUERDAN

Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva cuyo presupuesto se cifra en 300.000,00 €, con destino a *Restauración de Arquitectura Tradicional Leonesa, año 2024*. La resolución de la misma quedará condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto del ILC para el ejercicio de 2024 (613 33659 76200, 613 33659 78200, 613 33659 76800).

Las bases son del siguiente tenor literal:

### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA**



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024





FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1283889E

## COMPETITIVA CON DESTINO A RESTAURACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL LEONESA, AÑO 2024.

**PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.-** La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones en redacción aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León el día 27 de julio de 2022, y publicada en el BOP n.º 206 de 27 de octubre de 2022 y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de obras de restauración de arquitectura tradicional leonesa cuya propiedad corresponda a entidades locales y particulares según la base cuarta de esta convocatoria.

Exclusivamente en esta convocatoria serán objeto de subvención:

- Palomares
- Hórreos
- Bodegas excavadas en terrenos arcillosos o “cuevas” que no se encuentren bajo edificios (solo propuestas de restauración de fachadas y reposición de lomos, canales y ventanos o zarceras)
- Molinos, batanes, fraguas, etc., movidos por fuerza hidráulica
- Construcciones tradicionales pastoriles con cubierta vegetal
- Hornos Comunes

Se priorizarán aquellas construcciones representativas de la arquitectura popular que muestren tipologías únicas o en grave riesgo de desaparición y contribuyan a proteger el paisaje tradicional rural. Se valorarán aquellas características de la restauración que



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AARX U3WJ XUXN X2PX

Certificado punto 9 (Bases Arquitectura Tradicional 24) CR 12-04-2024 - SEFYCU 4942661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>



FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1283889E



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

conserven las tipologías, las técnicas tradicionales, los materiales autóctonos, etc., así como la continuidad de los usos y funciones para los que fueron construidos, primándose los aspectos sociales, pedagógicos y de acceso público. Al mismo tiempo, será considerada la atención a la conservación de elementos muebles que son o han sido consustanciales con la función primigenia de los mismos.

En el caso de las bodegas subterráneas excavadas en terrenos arcillosos o “cuevas” que no se encuentren bajo edificios, solo serán subvencionables las propuestas de restauración de las fachadas y la reposición de lomos que las cubren por medio de arcilla y paja, los canales entre estos y los ventanos o zarceras. No serán subvencionables los desperfectos en las paredes de espacios interiores, la reposición de bóvedas, así como las obras de urbanización en su entorno.

En el caso de los hornos comunales se deberá acreditar su condición de tales por medio de documentación expresa o por el testimonio escrito de los vecinos que usan o han usado dicho horno de forma mancomunada.

Se excluyen las construcciones declaradas o incoadas como parte integrante de un Bien de Interés Cultural a excepción de los hórreos.

Para las construcciones que conserven cubiertas vegetales, la restauración deberá realizarse con los mismos materiales y las mismas técnicas.

El plazo de realización de las obras se iniciará cuando se conceda la subvención y finalizará el **31 de mayo de 2025**.

**SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.-** Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán por lo dispuesto en las Bases Reguladoras aprobadas por acuerdo del Pleno de la Diputación de León de fecha 27 de febrero de 2008, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AARX U3WJ XUXN X2PX

Certificado punto 9 (Bases Arquitectura Tradicional 24) CR 12-04-2024 - SEFYCU 4942661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>



FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

Así mismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial para 2024 aplicables al ILC y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Será de aplicación la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero; asimismo resultará aplicable la normativa urbanística municipal vigente y, en defecto de ésta, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ámbito Provincial de León. (BOP n.º 159, de 13 de julio de 1991).

Para la restauración de los hórreos y pallozas, objeto de especial protección de la Junta de Castilla y León (DECRETO 69/1984, de 2 de agosto *por el que se ponen bajo la protección de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, los "Hórreos" y "Pallozas" existentes en su ámbito territorial*), será necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3 de la norma referenciada, autorización de la Consejería de Educación y Cultura, hoy de Cultura, Turismo y Deporte, que se expedirá por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, al encontrarse entre sus competencias, conforme al art. 14 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril.

La presente convocatoria está sometida a la tramitación prevista en el art. 7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo preceptiva la emisión de sendos informes por la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y por la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de la competencia que pretende ejercerse.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024







FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

En consecuencia, la aprobación de la convocatoria queda condicionada al resultado de los informes correspondientes, de modo que una vez emitidos se adoptará nuevo acuerdo confirmando o dejando sin efecto la convocatoria en el caso de que alguno de ellos no sea favorable. Las actuaciones realizadas con carácter previo a la emisión de sendos informes no generarán derecho, ni expectativa de derecho alguno a favor de los solicitantes.

La presente convocatoria figura en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por acuerdo del Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura de 22 de noviembre de 2022, modificado por acuerdos del citado órgano adoptados en sesiones celebradas el 16 de marzo y el 13 de octubre de 2023.

**TERCERA.- FINANCIACIÓN.** - La resolución de la convocatoria, por importe de 300.000,00 €, quedará condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto del ILC para el ejercicio de 2024 (613 33659 76200, 613 33659 78200, 613 33659 76800). (175.000,00 € Ayuntamientos, 75.000,00 € Juntas Vecinales y 50.000,00 Particulares). Se podrá traspasar el crédito de una aplicación presupuestaria a otra en función del número de beneficiarios de cada categoría de acuerdo con la propuesta de reparto realizada.

**CUARTA.- BENEFICIARIOS.-** Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria todos los ayuntamientos y juntas vecinales que sean titulares o cesionarios por un plazo superior a 20 años, de bienes inmuebles característicos de la arquitectura tradicional de la provincia incluidos en esta convocatoria, ubicados todos ellos en municipios menores de 20.000 habitantes, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y no se encuentren incurso en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024





FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

También podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas, las comunidades de propietarios, bienes y personas jurídicas sin ánimo de lucro, que ostenten la cualidad de propietarios, ya sea de forma individual o compartida, poseedoras o titulares de derechos reales, con autorización del propietario/os, en su caso, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y no se encuentren incurso en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.** - Junto con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la LGS, deberá cumplir las impuestas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y las establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS. Respecto a las medidas de difusión, deberán aportar fotografías, anuncios, carteles, folletos o revistas en las que figure la colaboración de la Diputación Provincial-ILC. En las obras deberá colocarse un cartel en el que figure la información básica de la misma, la subvención del ILC y los logos de la Diputación de León y del ILC y deberá permanecer en el edificio al menos durante la intervención.

El beneficiario deberá también cumplir la normativa urbanística en todo caso y la de contratación administrativa cuando el beneficiario sea una entidad local.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán permitir el asesoramiento y la inspección de los técnicos del ILC y comunicar cualquier modificación que pueda producirse en la ejecución de la obra respecto lo previsto en el documento técnico presentado inicialmente que deberá ser aprobado mediante resolución del presidente una vez haya sido informada favorablemente por el Órgano Instructor.

Si en el transcurso de las obras fuera necesario una modificación del proyecto, deberá ser comunicado a los técnicos del departamento de Etnografía y Patrimonio previamente a su aprobación por parte de los órganos administrativos del ILC. Estos



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024





FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

informarán al beneficiario de los pasos que deben darse para que la subvención no sufra minoración o pérdida del derecho al cobro.

El centro gestor del gasto de las obras podrá determinar la comprobación técnica de las obras realizadas a través de un muestreo hecho por sorteo.

**SEXTA.- CUANTÍA.-** La subvención no superará el 80% de la inversión total realizada, y, en todo caso, podrá alcanzar un importe máximo de 15.000 € por intervención. El beneficiario deberá justificar la totalidad del proyecto presentado para la percepción de la subvención que se conceda.

**SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.-** Se consideran gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables los siguientes:

- Obras de restauración en el inmueble
- Materiales de construcción
- Honorarios de arquitecto o técnico competente por redacción de proyectos u otros documentos técnicos, así como por la dirección de la obra: el importe subvencionable será como máximo del 10% de la inversión total propuesta.

Subcontratación: El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100%, previo cumplimiento de las condiciones que se establecen en el art. 29 de la LGS.



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024





FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

## OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Para aquellos **sujetos obligados** a relacionarse electrónicamente con la Diputación de León y el Instituto Leonés de Cultura, es decir, **empresas, asociaciones, administraciones públicas y resto de sujetos obligados**, determinados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la Sede Electrónica del Instituto Leonés de Cultura (<https://sede.institutoleonosedecultura.es/>), mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en "**trámites destacados**" o, de no encontrarse allí, accediendo a "**Catálogo de trámites**" debiéndose seleccionar el ámbito y área según corresponda:

Para ayuntamientos:

**Ámbito:** "Servicios relacionados con ayuntamientos".

Para juntas vecinales:

**Ámbito:** "Servicios relacionados con juntas vecinales".

Para ciudadanos:

**Ámbito:** "Servicios relacionados con ciudadanos".

Para empresas:

**Ámbito:** "Servicios relacionados con Empresas".

Para asociaciones:

**Ámbito:** "Servicios relacionados con asociaciones".

Deberá rellenarse el formulario del trámite electrónico que se recoge en cada ámbito.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024





FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1283889E



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

Los sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración, podrán presentar su solicitud en el Registro del Instituto Leonés de Cultura (Puerta de la Reina, 1 24003 León), o utilizar cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los anexos se podrán descargar en el siguiente enlace: <http://www.institutoleonosedecultura.es/InstitutoLeonesDeCultura/Convocatorias/> a la Web del ILC.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **veinte días hábiles** contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la BDNS.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

**1. ANEXO I (SOLO PARA ENTIDADES LOCALES)**

Certificación del fedatario público sobre propiedad del bien y aprobación del proyecto.

**2. ACREDITACIÓN PROPIEDAD (SOLO PARA PARTICULARES)**

**3. IDENTIFICACIÓN (SOLO PARA PARTICULARES)**

DNI o NIF.

**4. ANEXO II**

Declaración jurada de que no está realizada la obra objeto de ayuda, sin que ello suponga que no se hayan podido realizar otras obras en distintas zonas del inmueble a restaurar.

**5. DOCUMENTO TÉCNICO**

Firmado por arquitecto o técnico competente, con expresión de los precios unitarios y demás circunstancias que se



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024





FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

establecen en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. El documento contendrá como mínimo:

#### 1. MEMORIA DESCRIPTIVA

- Descripción y valoración histórica y cultural del bien a restaurar.
- Descripción pormenorizada de su estado actual y patologías.
- Uso final que al que se proyecta destinar después de su restauración.

#### 2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

- Descripción de los materiales a utilizar.
- Descripción de las técnicas a utilizar.

#### 3. MEMORIA FOTOGRÁFICA EN COLOR

#### 4. PLANOS O DIBUJOS

- Del estado actual.
- Del estado final.
- Sección constructiva o detalles constructivos (si procede).

#### 5. MEDICIONES Y PRESUPUESTO

- Mediciones y presupuesto detallado por capítulos y partidas.

#### 6. ANEXO III.

Descripción de la inversión prevista

**NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.** La convocatoria será resuelta por acuerdo del Consejo Rector del ILC, a propuesta razonada del Órgano Instructor,



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024





FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1283889E

visto el expediente y el informe de Intervención y del Órgano Colegiado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.de la OGS.

La instrucción del procedimiento corresponde a la jefa de la Unidad Administrativa del ILC, quien, para su remisión al órgano colegiado, recabará cuantos informes técnicos sean precisos para la valoración de las solicitudes presentadas.

La composición del Órgano Colegiado será la siguiente: el vicepresidente del ILC, tres vocales representantes de los grupos políticos, el técnico de Patrimonio del Departamento de Etnografía y Patrimonio del ILC y, como secretaria, la jefa de la Unidad Administrativa del ILC o quien la sustituya.

**Propuesta de resolución.** A la vista de lo actuado el Órgano Instructor elaborará un informe con el resultado de la evaluación de cada una de ellas y su puntuación pormenorizada y justificada. Este informe podrá incluir condiciones de obligado cumplimiento por parte de los beneficiarios o imponer modificaciones a la intervención propuesta.

De este informe emanará un listado ordenado de actuaciones prioritarias.

El Órgano Colegiado formulará una propuesta de resolución con las intervenciones ordenadas por prioridad, pudiendo llegar a agotar el crédito disponible.

La concesión se comunicará al interesado mediante la correspondiente notificación electrónica, en el caso de los obligados a relacionarse electrónicamente con la Diputación de León y con el ILC, y en el caso de los no obligados en la forma que hayan elegido.

Las notificaciones electrónicas se depositan en la Sede Electrónica del Instituto Leonés de Cultura <https://sede.institutoleonesdecultura.es/> y/o la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024





FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

. Se utilizarán como medios de aviso la dirección de correo electrónico y el teléfono móvil indicado en la instancia.

Las subvenciones concedidas se presumen aceptadas en todos sus términos salvo renuncia expresa por escrito del beneficiario, efectuada a través de la sede electrónica en el plazo de 7 días hábiles desde la notificación de la concesión de la subvención.

En caso de renuncia, podrá extenderse la propuesta de financiación a las actuaciones siguientes hasta el límite del crédito disponible mediante decreto del presidente en base a listado de reservas propuesto por el Órgano Colegiado.

Una vez concluido este plazo, en el caso de que no se hubiera agotado el crédito disponible en la convocatoria, este se reintegrará automáticamente en el presupuesto del ILC para que pueda ser empleado en otras aplicaciones presupuestarias de naturaleza análoga.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación:

- ESTADO DEL INMUEBLE (de 0 a 30 puntos)

Urgencia. Se valoran más aquellas intervenciones en inmuebles en los que pelagra su integridad o que hay un riesgo cierto de pérdida irreversible de la edificación o elementos esenciales de la misma.

- VALORACIÓN TÉCNICA (de 0 a 30 puntos)

Calidad. Se valora la calidad de la documentación técnica presentada y las propuestas de intervenciones que sean más respetuosas con el uso de técnicas y materiales tradicionales.

- INTERÉS ETNOGRÁFICO (de 0 a 20 puntos)



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024







FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

Singularidad. Se valoran más aquellos inmuebles más antiguos, únicos, singulares o que representan tipologías en grave peligro de desaparición en su comarca.

- **RECUPERACIÓN INTEGRAL** (de 0 a 10 puntos)

Recuperación total. Se valoran más aquellos proyectos que suponen la recuperación total del inmueble y/o su funcionalidad original incluyendo los elementos muebles consustanciales con la función primigenia de la edificación; bien porque proponen una última fase de un plan ya iniciado en años anteriores para la conservación del inmueble, o bien porque abordan este año su restauración completa e integral.

- **EXPECTATIVA DE REALIZACIÓN** (de 0 a 10 puntos)

Se valorarán más aquellas propuestas de intervención que en convocatorias anteriores se solicitaron y no accedieron a subvención.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024

La publicidad de las subvenciones concedidas se efectuará de acuerdo con lo previsto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.** - La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará hasta el **30 de junio de 2025**.

La justificación de las subvenciones para Entidades Locales se ajustará a lo previsto en los apartados quinto y sexto de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones.

Para el abono de la subvención se deberá aportar:

- 1. ANEXO IV** Solicitud de abono de la subvención





FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

## 2. ANEXO V (ENTIDADES LOCALES). ANEXO V BIS (PARTICULARES)

Cuenta justificativa. - Memoria económica, acreditativa de los gastos ocasionados por la realización de la actuación subvencionada, en la que figure una relación clasificada de gastos de la actuación por el importe del presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención. Se harán constar los ingresos derivados de la actuación y las subvenciones concedidas con identificación del ente y el importe. El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia bancaria o tarjeta de débito, excepto los de cuantía inferior a 30 € que no sea posible abonar a través de estos sistemas. La acreditación del pago, cuando se haya solicitado anticipo, se efectuará haciendo constar la fecha de pago mediante transferencia bancaria (no se admiten pagos en metálico) así como la cuenta corriente a la que se paga.

En el caso de las entidades locales será necesario, mediante certificación de su secretaría, informar de los procedimientos de adjudicación de las obras con indicación del acuerdo expreso de aprobación del gasto y adjudicación del contrato, justificando la elección del procedimiento de adjudicación y la aprobación de las facturas previamente a ordenar los pagos.

## 3. MEMORIA DE ACTUACIÓN

- Descripción de los trabajos realizados en el inmueble, los materiales y técnicas empleados.
- Fotografías del antes, durante y después de la obra.
- Certificado final de obra firmada por técnico competente, incluyendo relación valorada por capítulos y partidas.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024





FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1283889E



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

- Copia del acta de recepción de la obra (en el caso de entidades locales).

**4. FACTURAS**, así como **JUSTIFICANTES DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA** (solo en el caso de las juntas vecinales o en el supuesto previsto en la base undécima 2º párrafo).

**5. ANEXO VII (entidades locales)** Certificado del fedatario público, que haga constar las circunstancias exigidas en la Base Quinta de la convocatoria en relación con las medidas de difusión.

**6. ANEXO VII bis (particulares)** Declaración del beneficiario que haga constar las circunstancias exigidas en la Base Quinta de la convocatoria en relación con las medidas de difusión.

**7. ACREDITACIÓN DE LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN**  
Aportación de oportunas fotografías donde se aprecie la colocación de:

- Un cartel en la obra que contenga los logos de la Diputación y del ILC, en las proporciones que se señalan en el **Anexo VIII** en el que figure: Título de la Obras. Entidad beneficiaria. Presupuesto total y subvención concedida por el ILC. Se facilitará en la web del ILC.

**UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.-** La Diputación Provincial de León a través del ILC se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan al órgano

19



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AARX U3WJ XUXN X2PX

Certificado punto 9 (Bases Arquitectura Tradicional 24) CR 12-04-2024 - SEFYCU 4942661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 19 de 49



FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

interventor en relación con las subvenciones concedidas, establecido en el artículo 19 de la OGS.

Para ello, una vez que se acuerde la concesión de las subvenciones objeto de la Convocatoria, el Órgano Gestor deberá hacer un sorteo entre todos los beneficiarios y un 20% de ellos tendrán que presentar, a la hora de la justificación, una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, en vez de una cuenta justificativa simplificada. En la notificación de la resolución de ayuda al beneficiario, se le comunicará el sistema de justificación que le haya correspondido.

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS.

De acuerdo con dicho artículo, aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de ficha de terceros y no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Estas obligaciones, asimismo, serán exigibles para los supuestos de pagos anticipados a que se refiere el art.11.3 de la ordenanza.

La acreditación de estas obligaciones deberá realizarse en los siguientes términos:

a) Los beneficiarios señalados en el art. 24 del RGS, mediante declaración responsable dirigida al órgano de concesión.

b) Los demás beneficiarios, mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente y cuyo plazo de validez será de seis meses a contar desde la fecha de expedición, salvo que el certificado exprese otro plazo.

c) La acreditación de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones se acreditará, en todo



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024





FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

caso, mediante declaración responsable en los términos establecidos en el artículo 3.4 de la Ordenanza.

d) La acreditación de estar al corriente de las obligaciones con la Institución Provincial, corresponderá incorporarla a la propia Administración mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial, incorporado de oficio a solicitud del Centro gestor.

### Control financiero

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la OGS el órgano interventor, a través del Plan Anual de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de subvenciones.

El control financiero incluirá a cualquier tipo de ayuda o subvención con independencia del beneficiario, procedimiento y régimen de justificación.

El ámbito temporal máximo de la muestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde el pago de la subvención.

### Anticipos

Una vez concedida la subvención, se concederán anticipos en función del tipo de beneficiario.

### Entidades locales

El régimen jurídico será diferente en función de que los entes locales beneficiarios de la subvención tengan o no delegada su recaudación en la institución provincial.

a) A las entidades locales que tengan delegada su recaudación en la Diputación, con el acuerdo de la concesión, se les anticipará automáticamente por resolución del presidente el 90 por ciento de la subvención otorgada.



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024





FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

b) Respecto a las entidades locales que no tengan delegada su recaudación, únicamente se podrá abonar anticipadamente, hasta un máximo del 70 por 100 de la subvención comprometida, y previa presentación de una solicitud del ente, al que se acompañará un certificado del fedatario público de la fecha y del importe de adjudicación del proyecto/servicio/actividad.

Para la realización del abono del anticipo será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente. En lo no previsto se aplicará supletoriamente el régimen general de anticipos previsto en el artículo 11.3 de la Ordenanza.

De acuerdo con la disposición adicional de la OGS, con carácter general, las entidades locales estarán exentas de la constitución de garantía.

No obstante, en las entidades que tengan delegada la recaudación de sus ingresos en la Diputación Provincial, la solicitud de participación o la aceptación de la subvención llevará implícita la autorización al ente provincial para compensar automáticamente y de oficio las deudas pendientes de reembolso.

### Otros beneficiarios

Para la concesión de anticipos a otros beneficiarios, de acuerdo con el artículo 11.3 de la OGS, se establece un régimen de garantías de los fondos entregados, en los términos establecidos en los artículos 45 a 52 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y se podrán realizar pagos a cuenta o anticipados, con el siguiente régimen de garantías de los fondos entregados.

La garantía se constituirá por un importe igual a la cantidad del pago a cuenta o anticipado.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024





FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1283889E



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

Las garantías responderán del importe de las cantidades abonadas a cuenta o de las cantidades anticipadas y de los intereses de demora.

Se constituirán, a disposición del órgano concedente, en las modalidades y con las características y requisitos establecidos en el Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

**DUODÉCIMA. - COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.** - Será de aplicación lo determinado en la Base 5ª de las BGS.

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de la actuación subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta administración.

Las subvenciones del Instituto Leonés de Cultura para esta finalidad son incompatibles con las que pueda conceder la Diputación de León para el mismo fin.

**DECIMOTERCERA. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.** - Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo Quinto de la Ordenanza General de Subvenciones.

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, sin perjuicio de la posibilidad de aplicar las sanciones que correspondan por las infracciones producidas, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

23



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AARX U3WJ XUXN X2PX

Certificado punto 9 (Bases Arquitectura Tradicional 24) CR 12-04-2024 - SEFYCU 4942661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 23 de 49



FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

- b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
- c) Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida.
- d) Demás causas establecidas en el art. 37 de la LGS.

2. Las pérdidas del derecho a cobro por cada uno de los incumplimientos serán acumulativas.

3. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS.

4. En la resolución del procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro se identificará: el beneficiario de la subvención, el importe debidamente justificado, las obligaciones incumplidas, las pérdidas del derecho al cobro que correspondan por los incumplimientos producidos y el importe definitivo del derecho a reconocer.

En el supuesto de que se haya anticipado el pago de la ayuda, se cuantificará el importe de la subvención a reintegrar junto con la liquidación de intereses de demora, conforme el procedimiento establecido en el artículo 94.4 del reglamento de la ley general de subvenciones.

- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.
  1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención.
  2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida al derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024







FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024

la aplicación de los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

3. En el supuesto establecido en el apartado anterior, uno de los criterios vendrá determinado por el coste efectivo final de la actividad, si ésta resulta inferior a la inicialmente prevista.
- Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
    1. La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial de derecho al cobro del 5 % de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el artículo 37.1 c) de la LGS.
    2. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.
  - Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida.
    1. El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.
    2. El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.

- Reintegro:

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art.42 de la LGS y 94 RGS para la exigencia del reintegro.





FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

**DECIMOCUARTA.- RECURSOS.-** Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

**EL PRESIDENTE DEL ILC**

**FORMULARIO WEB-SOLICITUD**

**RESTAURACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL LEONESA, AÑO 2024.**

D./D.<sup>a</sup>

.....  
..... con DNI nº ..... en calidad de (1)  
..... de (2) .....,  
N.I.F....., con domicilio a efectos de notificación en C/..... CP ..... localidad ....., Tfno.:  
.....



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024





FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1283889E



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

- (1) Cargo,
- (2) Entidad.

### EXPONE

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones **RESTAURACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL LEONESA, AÑO 2024**, se compromete a realizar en su totalidad la actuación para la que se pide la ayuda y, para ello

### SOLICITA

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de subvenciones para **RESTAURACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL LEONESA AÑO 2024**.

### DECLARA

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.
2. Que se compromete a comunicar a este Instituto Leonés de Cultura cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

27



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AARX U3WJ XUXN X2PX

Certificado punto 9 (Bases Arquitectura Tradicional 24) CR 12-04-2024 - SEFYCU 4942661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 27 de 49



FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

3. Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad .....(marcar con una **X** lo que proceda):

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

Escriba aquí nombre de la entidad y cantidad solicitada o concedida

b) Subvenciones de entidades privadas:

Escriba aquí nombre de la entidad y cantidad solicitada o concedida

5.- Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al Instituto Leonés de Cultura la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6.-MARCAR LA CASILLA CORRESPONDIENTE. (entidades locales)



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024





FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

- La entidad local solicitante tiene delegada la recaudación de ingresos en la Diputación Provincial. Se adjunta ficha de terceros debidamente cumplimentada.
- La entidad local solicitante no tiene delegada la recaudación de ingresos en la Diputación Provincial.

En ....., a ....., de ..... de 202..

EL SOLICITANTE,  
(Firma Electrónica)

Fdo.: .....

Advertencia legal

*La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero denominado "Beneficiarios de ayudas", creado e inscrito en el Registro General de protección de datos de la AEPD con el número 2100600963, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. La finalidad del fichero es el control y gestión de solicitantes y perceptores de ayudas para su tramitación administrativa, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Instituto Leonés de Cultura, órgano responsable del fichero.*



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024





FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

### ANEXO I (ENTIDADES LOCALES)

## ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD DEL BIEN CONVOCATORIA PARA RESTAURACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL LEONESA, AÑO 2024.

D. \_\_\_\_\_ /D<sup>a</sup>  
\_\_\_\_\_, en  
calidad de secretario/a del ayuntamiento/junta vecinal de  
\_\_\_\_\_, en relación con la petición de  
subvención para \_\_\_\_\_,  
con base en la convocatoria de subvenciones para restauración de  
Arquitectura Tradicional Leonesa, año 2024,

### CERTIFICO:

Que en sesión celebrada el día \_\_\_\_\_ el  
Pleno/la Junta de Gobierno/ la Junta Vecinal de esta entidad local  
acordó aprobar el documento técnico para la ejecución de la obra  
\_\_\_\_\_con un presupuesto de.....

Que el solicitante aportará las autorizaciones y concesiones  
administrativas y de todo tipo que sean también necesarias para la  
ejecución de las obras y su puesta en servicio y que se cuenta con la  
libre disposición de los terrenos que sea preciso ocupar para la  
ejecución de las obras.

- Que el bien a restaurar es propiedad de la entidad solicitante y está incluido en el inventario de bienes de dicha localidad.
- Que ostenta la cesión del bien por un plazo de más de 20 años (se acompaña documento que lo acredita)

(Señalar con X lo que proceda)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr./Sra. Alcalde/Presidente, en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_de 202..



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024





FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

Vº Bº El/La alcalde/Presidente El/la Secretario/a

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN DE OBRA NO REALIZADA RESTAURACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL LEONESA, AÑO 2024.**

D./D.<sup>a</sup> .....en  
calidad de .....(1),  
de .....(2) en relación con la petición de  
subvención para la restauración  
de..... (3),  
con base en la Convocatoria Restauración de Arquitectura Tradicional  
Leonesa año 2024,

- (1) Alcalde, Presidente JV, propietario
- (2) Entidad.
- (3) Detallar actuación

DECLARA Que NO ESTÁ REALIZADA LA OBRA PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN, sin que ello suponga que no se hayan podido realizar otras obras en distintas zonas del bien a restaurar.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en ....., a ..... de ..... de 202...

El solicitante,

**ANEXO III**



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024





FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1283889E



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

Cuadro de Inversión Total Prevista:

<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)</b>	€
<i>GASTOS GENERALES (GG)</i>	€
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (BI)</i>	€
<i>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA (PEC=PEM+GG+BI)</i>	€
<i>IVA (21%)</i>	€
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (A)=PEC+IVA</b>	€

<b>HONORARIOS DE REDACCIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO</b>	€
<i>IVA (21%)</i>	€
<b>TOTAL (B)</b>	€

<b>HONORARIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA</b>	€
<i>IVA (21%)</i>	€
<b>TOTAL (C)</b>	€

<b>INVERSIÓN TOTAL PREVISTA (A+B+C)</b>	€
---	---



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024







FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Se deberá justificar la inversión total prevista en su totalidad.



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

## ANEXO IV

### SOLICITUD ABONO

### RESTAURACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL LEONESA 2024.

D./D<sup>a</sup> .....,  
en calidad de .....(1) de  
.....(2) como  
beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria  
**RESTAURACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL LEONESA,  
AÑO 2024,** para el desarrollo de la actuación  
.....

(1) Alcade/sa, Presidente, etc.

(2) Entidad.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad las obras subvencionadas, adjuntando la memoria de la actuación y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024





FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por el Instituto Leonés de Cultura, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7.-Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como la ficha de terceros debidamente cumplimentada (en caso de que no se hubiera presentado anteriormente).

En ....., a ..... de ..... de 202..



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024





FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C

EL BENEFICIARIO (firma electrónica)

**ANEXO V**

**JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES**

**RESTAURACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL LEONESA 2024.**



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

D./D<sup>a</sup>

....., en calidad de secretario/a de la Entidad Local de ....., en relación con la justificación de la subvención concedida para .....(\*) por el Instituto Leonés de Cultura, con base en la convocatoria para **RESTAURACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL LEONESA 2024.**

(\*) Detallar Actuación.

Certifica:

1.- Que por acuerdo /resolución de ..... se adjudicó la obra de.....mediante (procedimiento de adjudicación) .....

2.-Que por Resoluciones de ..... (órgano competente de la entidad local) se han aprobado los justificantes de la subvención,



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024





FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

siendo las Obligaciones Reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES								
A Cumplimentar por todos los ayuntamientos beneficiarios								
Nº factura	N.I.F.	Acreedor	Concepto	Fecha emisión	Fecha aprobación	Importe	Fecha de pago mediante transferencia bancaria	Cuenta corriente a la que se hace el pago
SUMA								



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024

De acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la OGS, en el plazo de 1 mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención, debiendo acreditar ese extremo mediante la presentación de la factura y justificante de la transferencia realizada.

3.- Que se aportan facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia





FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C

en el párrafo anterior (solo en caso de las juntas vecinales o en el supuesto previsto en la BASE UNDÉCIMA 2º párrafo)

4.- Que la relación clasificada de ingresos derivados de la actuación y las subvenciones concedidas con identificación del ente y del importe son los siguientes:

Ingresos derivados de la actuación:	
Subvenciones:	

5.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr./Sra. Alcade/sa-Presidente, en León a ..... de ..... de 202..

VºBº

EL ALCADE/SA/PRESIDENTE  
del SECRETARIO/A)

(firma

**ANEXO V BIS**



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024





FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1283889E

## JUSTIFICACIÓN PARTICULARES

### RESTAURACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL LEONESA, AÑO 2024.



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

D./D<sup>a</sup> ....., en representación de ....., en relación con la justificación de la subvención concedida para .....

(1) por el Instituto Leonés de Cultura, con base en la Convocatoria **RESTAURACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL LEONESA, AÑO 2024.**

(1) Detallar obra

DECLARA:

1. Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actuación subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura asciende a un total, IVA incluido, de ..... euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

#### RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES

Nº factura	Fecha emisión	N.I.F.	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago <sup>1</sup>

<sup>1</sup> Los pagos se deben realizar mediante transferencia bancaria, o tarjeta de débito, admitiéndose solamente los pagos realizados en metálico por cuantías inferiores a 30 € que no puedan realizarse por aquel medio. El beneficiario deberá rellenar necesariamente las casillas de fecha y medio de pago si ha recibido anticipo.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AARX U3WJ XUXN X2PX

Certificado punto 9 (Bases Arquitectura Tradicional 24) CR 12-04-2024 - SEFYCU 4942661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>



FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

SUMA									

2. -Que la entidad que representa:

- No está obligado/a o está exento/a de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido
- Está obligado/a o no está exento/a de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración.)

3. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actuación son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actuación.....
- Subvenciones.....

4. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actuación figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por ..... \*, en sesión celebrada el día .....



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024





FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

\* Órgano competente de conformidad con las escrituras de constitución o los Estatutos, en su caso (para empresas y otras personas jurídicas)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr./Sra. Presidente en León a .... de ..... de 202.....

VºBº

EL PRESIDENTE,

EI SECRETARIO

**ANEXO VI SOLICITUD ANTICIPO**

**PARA ENTIDADES LOCALES SIN RECAUDACIÓN DELEGADA  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA RESTAURACIÓN  
DE ARQUITECTURA TRADICIONAL LEONESA 2024.**



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024

D./Dª

.....,  
secretario/a de la Entidad  
Local.....

**CERTIFICA:**

PRIMERO.- Que por acuerdo del día....., se adjudicó la obra ..... a la empresa







FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

....., por un importe de  
.....  
euros (.....€), al amparo de la convocatoria  
**RESTAURACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL LEONESA  
AÑO 2024.**

*Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde*

Vº Bº  
**SECRETARIO,  
EL/LA ALCALDE/SA**

**EL**

(firmado electrónicamente)



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024

Vista la certificación del secretario/a,

DECLARO que esta entidad se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por ello, al amparo de lo previsto en el apartado cuarto de la disposición adicional de la OGS, SOLICITO un anticipo del 70 por 100





FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C

de la subvención comprometida derivada de la adjudicación del proyecto/servicio/actividad, adjuntando la ficha de terceros debidamente cumplimentada.

EL ALCALDE/SA, PRESIDENTE/A

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

**ANEXO VI BIS**

**SOLICITUD ANTICIPO PARA PARTICULARES**

**RESTAURACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL LEONESA 2024.**

.

D./D<sup>a</sup>

.....

....., en su propio nombre /como representante

de.....

.....

**EXPONE:**

PRIMERO.- Que por acuerdo del Consejo Rector del ILC le ha sido concedida una subvención para el desarrollo del proyecto ..... dentro de



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024





FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

la Convocatoria de subvenciones **RESTAURACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL LEONESA 2024.**

SEGUNDO.-Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

TERCERO.- Que de conformidad con la previsión establecida en la base novena de la convocatoria en lo relativo a anticipos, de acuerdo con el artículo 11.3 de la OGS, y en los términos establecidos en los artículos 45 a 52 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Por todo lo cual:

SOLICITO un 100% de la subvención concedida aportando una garantía mediante ..... ..por dicho importe, para lo cual **adjunto ficha de terceros** debidamente cumplimentada.

En ....., a ..... de ..... de 202...

EL BENEFICIARIO,



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024





FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

Fdo.: .....

**ANEXO VII**

**(ENTIDADES LOCALES) CERTIFICACIÓN MEDIDAS DE  
DIFUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA CONVOCATORIA  
PARA RESTAURACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL  
LEONESA, AÑO 2024.**

D/D<sup>a</sup>.....  
....., secretario/a del ayuntamiento/junta vecinal de  
.....

CERTIFICO: Que se han realizado y se aportan las medidas de difusión de la subvención concedida, conforme a lo exigido en las Base Quinta y Décima de la Convocatoria, siendo:

- Carteles
- Otros (Especificar): ...

En ..... a ..... de ..... de 202..



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024





FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C

Vº Bº El/La Alcalde/Presidente

El/la Secretario/a

**ANEXO VII bis**

**(PARTICULARES) DECLARACIÓN MEDIDAS DE DIFUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA CONVOCATORIA PARA RESTAURACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL LEONESA, AÑO 2024.**

**D/Dª**

.....,  
con DNI ....., como beneficiario de una subvención de la convocatoria para restauración de arquitectura tradicional leonesa 2024, para la realización de la obra .....

DECLARO: Que se han realizado y se aportan las medidas de difusión de la subvención concedida, conforme a lo exigido en las Base Quinta y Décima de la convocatoria, siendo:

- Carteles
- Otros (Especificar):

En ..... a ..... de ..... de 202..

El beneficiario



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024





FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

### ANEXO VIII

### CARTEL DE OBRA

NOMBRE DEL PLAN O CONVOCATORIA

 <b>DIPUTACIÓN DE LEÓN</b>		 <b>INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA</b>	
<b>ARQUITECTURA TRADICIONAL LEONESA</b>			<b>2024</b>
<b>Colabora</b>		<b>Obra</b>	
<b>Ayuntamiento de</b>		<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	
<b>Junta Vecinal de</b>		<b>Presupuesto</b>	<b>00000000 €</b>
		<b>Subvención ILC</b>	<b>00000000 €</b>
		<b>Plazo de ejecución</b>	<b>00-00-0000</b>
<b>Dirección facultativa</b>		<b>Empresa constructora</b>	
Escriba aquí el nombre		<b>Logo</b>	



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024

### GUÍA DE COMPRENSIÓN FÁCIL

### RESTAURACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL LEONESA.





FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1283889E



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

## OBJETO

Financiación de obras de restauración de arquitectura tradicional leonesa cuya propiedad corresponda a entidades locales y particulares según la base cuarta de esta convocatoria.

Exclusivamente en esta convocatoria serán objeto de subvención:

- Palomares
- Hórreos
- Bodegas excavadas en terrenos arcillosos o “cuevas” que no se encuentren bajo edificios (solo propuestas de restauración de fachadas y reposición de lomos, canales y ventanos o zarceras)
- Molinos, batanes, fraguas, etc., movidos por fuerza hidráulica
- Construcciones tradicionales pastoriles con cubierta vegetal
- Hornos Comunes

## CUANTÍA:

Trescientos mil euros (300.000,00 €).

La subvención no superará el 80% de la inversión total realizada, y en todo caso tendrá un importe máximo por intervención de 15.000 €. El beneficiario deberá justificar la totalidad del importe del proyecto presentado para la percepción de la subvención que se conceda independientemente de la cantidad de ésta.

## SOLICITANTES

Ayuntamientos y juntas vecinales que sean titulares o cesionarios por un plazo superior a 20 años, de bienes inmuebles característicos de la arquitectura tradicional de la provincia incluidos en esta

47



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AARX U3WJ XUXN X2PX

Certificado punto 9 (Bases Arquitectura Tradicional 24) CR 12-04-2024 - SEFYCU 4942661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 47 de 49



FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1283889E



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024

convocatoria, ubicados todos ellos en municipios menores de 20.000 habitantes,

También podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas, las comunidades de propietarios, bienes y personas jurídicas sin ánimo de lucro, que ostenten la cualidad de propietarios, ya sea de forma individual o compartida, poseedoras o titulares de derechos reales, con autorización del propietario/os, en su caso.

### FASE DE SOLICITUD

PLAZO: 20 días hábiles desde publicación del extracto convocatoria en el BOP

### DOCUMENTACIÓN

- ANEXO I (SOLO PARA ENTIDADES LOCALES).- Certificación del fedatario público sobre propiedad del bien y aprobación del proyecto.
- ACREDITACIÓN PROPIEDAD (SOLO PARA PARTICULARES)
- IDENTIFICACIÓN (SOLO PARA PARTICULARES).- DNI o NIF.
- ANEXO II Declaración jurada de que no está realizada la obra objeto de ayuda.
- ANEXO III Descripción de la inversión prevista y el porcentaje de cofinanciación.
- DOCUMENTO TÉCNICO.- Firmado por arquitecto o técnico competente.

### FASE DE NOTIFICACIÓN

Mediante la correspondiente notificación electrónica, en el caso de los obligados a relacionarse electrónicamente con la Diputación de León

48



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AARX U3WJ XUXN X2PX

Certificado punto 9 (Bases Arquitectura Tradicional 24) CR 12-04-2024 - SEFYCU 4942661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 48 de 49





FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
17/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

y con el ILC, y en el caso de los no obligados en la forma que hayan elegido.

### FASE DE EJECUCIÓN

PLAZO: Desde la concesión hasta el 31 de mayo de 2025. Deberá justificarse con el acta de recepción de obra (a incluir dentro de la Memoria de actuación).

### FASE DE JUSTIFICACIÓN

PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2025.

DOCUMENTACIÓN:

- ANEXO IV Solicitud de abono
- FICHA DE TERCEROS (si no ha solicitado anticipo)
- ANEXO V Para entidades locales
- ANEXO V BIS Para particulares
- MEMORIA DE ACTUACIÓN
- ANEXO VII certificado medidas de difusión Para entidades locales
- MEDIDAS DE DIFUSIÓN.- Aportación de oportunas fotografías donde se aprecie la colocación de cartel en la propia obra-
- ANEXO VII BIS Declaración medidas de difusión para particulares

Y para que conste, con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. presidente del ILC y con su visto bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
19/04/2024



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
19/04/2024

